ACTA EXTRAORDINARIA No. 1051-2018. Acta número mil cincuenta y uno dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintiocho de junio del año dos mil dieciocho, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, en la Sala de Sesiones del Estadio Nacional, presidida por el señor Hernán Solano Venegas, Presidente y representante de la Cartera del Deporte; con la asistencia de los siguientes miembros: Alejandra Acuña Navarro, Vicepresidenta, representante del Ministerio de Salud Giselle Cruz Maduro, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Henry Núñez Nájera, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costar Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte; Laura Rodríguez Villalobos, Secretaria de Actas y Adrián Echeverría Ramírez, Asesor Legal. -----Ausentes con justificación: Víctor Hugo Alfaro González, Prosecretario, representante de las federaciones o asociaciones de representación nacional.-Invitados: Señora Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i. y señor Gilberth Picado Fallas, Contador Institucional. ------CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----ARTÍCULO 1. Revisión y aprobación del orden del día N°1051-2018. ------ACUERDO N°1. Se lee y aprueba el orden del día N°1051-2018 propuesto para esta sesión con modificaciones. Aprobado por unanimidad.-----CAPITULO II. AUDIENCIA. -----ARTÍCULO 2. Estados Financieros: Se recibe a la señora Johanna Araya Valverde, Directora Administrativa y Financiera a.i. y señor Gilberth Picado Fallas, Contador Institucional, quienes presentan los Estados Financieros al 30 de abril 2018 del ICODER mediante la siguiente información: -----Al ser las dieciséis horas treinta y dos minutos ingresa la señora Giselle Cruz.



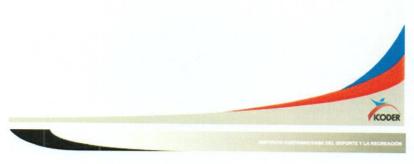


### ESTADOS FINANCIEROS AL 30 DE ABRIL 2018



# OBJETIVO GENERAL

Proporcionar información útil para conocer los Estados Financieros del ICODER al 30 de Abril 2018



# BALANCE GENERAL

Es el documento contable que informa en una fecha determinada la situación financiera, elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Muestra el importe de los activos, pasivos y capital, en una fecha específica, es decir muestra lo que posee la institución, lo que debe y el capital que se ha invertido.

#### ACTIVO- PASIVO • CAPITAL

ACTIVOS: Son recursos controlados por la institución para la realización de sus fines, son resultantes de sucesos pasados, que generan beneficios económicos o potencial de servicio futuros.

PASIVOS: Son obligaciones presentes adquiridas por hechos pasados, que serán disminuidos al desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o potencido de servicio en el futuro.

CAPITAL: Diferencia entre los Activos y los Pasivos





## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



	Mes: Abril Período: 2018	
	Costa Res, Colón	
стіуо		2018
100 P. S.		50.301.241.852,61
ACTIVO	1 ACTIVO	15.118.311.603.34
1.1	1 Activo Corriente 1 Efectivo y equivalentes de efectivo	14.964.631.866,39
1.101	1 Efectivo	14.964.631.866.39
13	3 Cuentas a cobrar a corto plazo	10.819.907,65
1.5.09	9 Anticipes a corto plazo	2.549.901,80
1.5.55	8 Otras cuentas a cobrar a corto plazo	8.270.005,85
14	4 Inventarios	77.974.848,98
	1 Materiales y suministros para consumo y prestación de servicios	77,974,848,98
1.4.01	9 Otros activos a corto piazo	64.884.580,32
11.9		25.272.497.38
1.9.01	1 Gastos a devengar a corto plazo	39.612.482.94
1.9.02	2 Cuentas transitorias	35.182,930,249,27
,2	2 Activo No Corriente	35.182.930.249.27
12.5	5 Bienes no concesionados	34,299,704,162,78
2.5.01	1 Propiedades, planta y equipos explotados	15.367.255.40
2.5.08	8 Bienes intangibles no concesionados     9 Bienes no concesionados en proceso de producción	867.858.831.0
2.5.99		



WI HERE		MENTANO CONTRAMICIONSE DEL DEPORTE Y L
ASIVO		
PASIVO	2 PASIVO	7.778,487.794,46
	1 Pasivo Corriente	7,778.487.794,46
T COLUMN TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PARTY	1 Deudas a corto plazo	316.803.652,68
1 1 01	1 Doudas comerciales a corto plazo	51.764,427,27
1.1.02	2 Deudas sociales y fiscales a corto plazo	263.156.534,40
1.1.99	9 Otras deudas a corto plazo	1.882.691,01
X E	2 Endeudamiento público a corto plazo	481.187,05
12.08	3 Deudas acumidas a corto plazo	481.187,05
XX THE RESERVE	3 Fondos de terceros y en garantia	81.687.106.31
1 3.03	3 Depósitos en garantia	81.687.106,31
17.1	4 Provisiones y reservas técnicas a corto plazo	11.661,676,08
1.4.01	1 Provisiones a corto plazo	11,661,676,08
TT SHOW	9 Otros pasivos a corto plazo	7.367.854.172,34
1.9.01	1 ingresos a devengar a corto plazo	7.367.854.172,34
TOTAL PASIVO		7.778,487.794,46
PATRIMONIO		
A PATRIMONIO	3 PATRIMONIO	41.892.921.516,35
Telephone	1 Patrimonio público	41.892.921.516,35
TE	1 Capital	33.409.301.966,01
11101	1 Capital inicial	33.409.301.966,01
1115	5 Resultados acumulados	8.483.619.550.34
8.1.5 8.1.5.01	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	8.483.619.550,34
UTILIDAD DEL PI		629.832.541.80
OTTOMORED DESCRIPTION		42.522.754.058.15
TOTAL PATRIMO		50.301.241.852.61

THE CONTRACTOR OF DEPOSITY VANCOREACION

ICODER

# ESTADO DE RESULTADOS

Es un documento complementario donde se informa detallada y ordenadamente los ingresos y gastos y como se obtuvo el Deficito el Superavit del ejercicio contable.

Las partidas no representan un nivel a una fecha específica, sino el flujo producido desde el inicio del periodo hasta la fecha de cierre

Los valores corresponden exactamente a los valores que aparecen en el libro mayor y sus auxiliares.

#### INGRESOS - GASTOS - SUPERÁVIT O DEFICIT

INGRESOS. Un ingreso es una recuperación voluntaria y deseada de activo, es decir, un incremento de los recursos económicos, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o de disminución de los pasivos.

GASTOS. Un gasto es un consumo voluntario de activo a cambio de una contraprestación, y sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos.

SUPERAVII. Diferencia entre los ingresos y los gastos en un periodo determinado





# Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Mes: Abril Periodo: 2018			
Costa Rica, Colon			
	Abril 2018		
NGRESOS	3,315,281,026,70		
Cuenta de Ingresos	3,315,281,026.70		
0004-4 Ingresos y resultados positivos por ventas	2.735.00		
2004-8-1 Ventue de Incomy secucios	7 735.00		
0004-4-1-02 Ventas de servicios			
0004-5 Ingretor de la propiedad	63 010 592 95		
(0.03 % ) Bernat de sivernames, y de roice, ains, de relectue.	2.95		
2004 5-1-01 intereses por equivalente, de efectivo	2.95		
CORRECT Regulatory of emobiles solden basers	63.010.590.00		
0004-5-2-01 Alguileres	63 010 590 00		
0004 6 Transferencias	3 209 293 509 81		
(0008 b. ). I canadecentral commentes	3,209,293,509.81		
0004-6-1-02 Transferencias comentes del sector publico interno	3 209 293 509.81		
0004-9 Otros ingresos	42,969,188.94		
KON 9-1 Secultake protein politinonesay per apposition a la rifection.	181 200.42		
0004-9-1-01 Diferencias de cambio pósitivas por activos	17 231 816 23		
0004-9-1-02 Differencias de cambio pontivas por pasvos	(17.050 615.81)		
0004-9-9 Otics ingraves y neutbakis positives	42 787 988.52		
0004-9-9-99 ingresos y resultados positivos varios	42 787 988 52		

OSTOS DE OPERACION	7 685 448 484 90
Cuenta de Gasto	2,685,448,484.90
0005-1 Gastos de funcionamiento	1 562 730 723.80
1830). I di Cuetre no persona	840,122,136.1
0005-1-1-01 Remunerationes Basicas	345,994,618,51
0005-1-1-02 Remuneraciones eventuales	9 632 517,7
D005-3-3-03 Incentivos salariales	301,934,437,9
0005-1-1-04 Commbuciones patronales al desarrollo y la segundad	153,924,817.5
0005-1-1-05 Contribuçiones patronales a fondos de pensiones y a tros fondos de capital dación	28 635 744.2
0005-175srutem	523,660,850.1
0005-1-2-01 Alguneres y derection sobre brenes	1 026 360 00
0005-1-2-02-5e-vicios basicos	114,864,151.7
0005-1-2-03 Serviçõis comerciales y financiaros	2,107,905,2
0005-1-2-04 Servicios de gestion y apoyo	212,381,659.30
2005-1-2-05 Gastos de viaje y transporte	14,869,072.2
0005-1-2-06 Segundo reasegunds y otras dol gaciones	16,828,253.0
0005-1-2-07 Capacitación y proteopio	7,189,838.31
0005-1-2-08 Mantenimiento Viegaraciones	154 393 610 0

The state of the s	TO CONTARRICENSE DEL DEPORTE FLA
090% 1.3 Maturajas y summatros consumados	45,245,562.64
0005-1-3-01 Productos quimicas y conexas	26,480 221 35
0005-1-3-02 Airmentos y productos agropecuarios	12 296 231 80
0005-1-3-03 Materiales y productos de uso en la construcción y	
miento.	609 156 91
0005-1-3-04 Herramientas, repuestos y accesorios	39.740.00
.0005-1-3-99 Utiles, materiales y suministros diversos	
0505, 1.4 Conserva de biorses distratos do essentianos	153,502,174.90
0005-1-4-01 Consumo de bienes no concesionados	153 502 174 90
COSTS 3 SI CINCIAN DOX DECONTACION A PROGRAM DISCONDE	200 000 00
0005-1-8-01 Cargos por Inigios y demandas	200 000 00
0005-4 Transferencias	1 112 817 455.04
0.305 S. J. Erwickerengen congestee	1,112,817,455,04
5005-4-1-01 Transferencias corrientes al sector privado interno	1 110 751 392 19
0005-4-1-03 Transferencias concentes al sector externo	2.066.062.85
0005-9 Otros gastos	9 900 306.06
1807-9-1 Persitation regatives por terrenous y por explosición silo-reflación	4,790,287.99
0005-9-1-01 Oi ferencias de cambio negativas por activos	41,869.61
0005 9 1-02 Diferencies de cambio negativas por pasivos	4 745 415 35
DESTS 9.21 transporter y constructor tropitors.	5,110,018.07
0005-9-9-00 (impoestos, muitas y recargos monatorios	5 104 821 20
CCCS-9-9-99 Gustos y resultados negativos varios	5 196.87
VIT DE OPERACION	629-832 541.80





IMPORTANTE EMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EN BASE A NICSP

Decreto N° 34029-H, Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en el Ámbito Costarricense (NICSP). Publicado en La Gaceta N° 196 del jueves 11 de octubre de 2007.



ARTÍCULO 3. Una vez finalizada la disertación, la señora Araya Valverde aprovecha el espacio y presenta el oficio DF-160-06-2018, firmado por el MBA. Luis Carlos Campos Cortés, Coordinador de Finanzas y Contabilidad a.i., quien de conformidad con lo establecido en el artículo N°4 del Reglamento del Fondo de Caja Chica del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), solicita se apruebe modificar el monto de la Caja Chica y pase de ¢6.000.000,00 a ¢10.000.000,00. ------Lo anterior obedece a la realización de la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales Edición 2018, y el aumento se solicita para poder cubrir los viáticos de los funcionarios que laborarán en dichas justas. -----Aprobado el monto la composición de la Caja Chica quedaría de la siguiente Efectivo ------ ¢4.000.000,00 ------Caja Única ------ ¢6.000.000,00 ------TOTAL ------ ¢10.000.000,00 ------Finalizados los Juegos la Caja volverá al monto original. -----Se retiran de la sala la señora Araya y el señor Picado. -----Se analizan ambas presentaciones y se acuerda lo siguiente: -----ACUERDO Nº2. Dar por recibida la información referente a los Estados Financieros al 30 de abril 2018 del ICODER. ACUERDO FIRME -----

ACUERDO Nº3. Aprobar al Departamento de Finanzas y Contabilidad la modificación del monto de la Caja Chica durante la realización de la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales Edición 2018; el cual pasaría de ¢6.000.000,00 a ¢10.000.000,00 con el fin de cubrir los viáticos de los funcionarios que laborarán en dichas justas. Por lo tanto, la composición de la Caja Chica quedaría de la siguiente manera: -----Efectivo ----- ¢4.000.000,00 -----Caja Única ------ ¢6.000.000,00 ------TOTAL ------¢10.000.000,00 ------Finalizados los Juegos, la Caja volverá al monto original y dicho Departamento deberá presentar un informe al respecto ante este Consejo. ACUERDO FIRME CAPITULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA -----ARTÍCULO 4. El señor Solano Venegas recuerda a los demás miembros de este órgano colegiado que se deben votar los acuerdos referentes a las Becas Deportivas, presentados por el Licenciado Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, en la sesión anterior. Por lo tanto, se acuerda: -----ACUERDO Nº4. Modificar parcialmente el Acuerdo Nº13 de la Sesión Ordinaria 1045-2018, celebrada por este órgano colegiado el 26 de abril de 2018, de modo que se lea correctamente: -----ACUERDO Nº13. Aprobar la modificación de Convenios de Becas para los siguientes atletas, a partir del mes de junio 2018, modificando el monto de la beca mensual los cuales serán depositados de forma trimestral: ------

N°	DEPORTE	NOMBRE	MONTO ACTUAL	MONTO NUEVO
1	ATLETISMO	Vargas Mena Andrea Carolina	₡ 200.000,00	<b>#</b> 400.000,00
2	ATLETISMO	Vargas Mena Noelia	<b>#</b> 100.000,00	<b>#</b> 400.000,00
3	ESGRIMA	Ojeda Buitrago Daniel Antonio	<b>#</b> 100.000,00	<b>#</b> 157.000,00
4	TAEKWONDO	Oviedo Moreira Heiner	₡ 200.000,00	<b>#</b> 400.000,00
5	TAEKWONDO	Alvarado Araya Katherine	<b>#</b> 200.000,00	<b>#</b> 400.000,00

ACUERDO FIRME -----

ACUERDO N°5. Aprobar las modificaciones realizadas por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales al Reglamento del Programa de Becas Deportivas para Atletas Seleccionados Nacionales o Atletas de Proyección Deportiva hacia el alto rendimiento del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para su aplicación en el año 2019. Asimismo, autoriza al señor Andrés Carvajal Cartín, Coordinador de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, a realizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta:

CÓDIGO BEC-01

### Reglamento de BECAS

GACETA NO. 35 DEL 19 DE FEBRERO DE 2015 - SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Reglamento del programa de becas deportivas para atletas
seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento.

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprobó en la Sesión Ordinaria Nº 931-2015, celebrada el 16 de enero del 2015, en el acuerdo N° 3, el Reglamento de Becas Deportivas para Seleccionados Nacionales, como Artículo 1º—El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER, otorgará a los atletas Seleccionados Nacionales o de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, una beca económica que debe ser utilizada para mantener o mejorar su rendimiento deportivo en todo su proceso de preparación deportiva. -----Artículo 2º—Durante el desarrollo del Programa de Becas, la Federación de Representación Nacional proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado y el ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas, utilizando para tal fin el instrumento CODIGO BEC-11. -----Artículo 3º—Será facultad del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación resolver todo lo atinente a la aplicación e interpretación a este reglamento. ---Artículo 4º-Requisitos para optar por una beca: Todo candidato a beca



l'a les significates requisites:
deberá cumplir con los siguientes requisitos:
a) Ser atleta activo, costarricense y reconocido por una Entidad de
Representación Nacional dentro de su proceso de Selecciones Nacionales.
b) Presentar el formulario de solicitud completo en las fechas establecidas
para este fin, avalado por la Entidad de Representación Nacional, con los
documentos que se requieran, formulario CODIGO BEC-01
c) Presentar el anexo CODIGO BEC-05. Requisitos previos para la
presentación del Macrociclo de la temporada de enero a diciembre del año
vigente por recibir el beneficio
d) El atleta debe estar dentro del rango de Criterios de Evaluación, CODIGO
BEC-06
e) Completar o llenar el formulario CODIGO BEC-04 y entregar según lo
indicado en el documento CODIGO BEC-01
f) Cumplir a cabalidad por parte del atleta el código de ética, CODIGO BEC-
07
Artículo 5º—Obligaciones de los becarios. Una vez que se haya aprobado el
beneficio, el becario queda obligado a:
a) Demostrar un rendimiento deportivo acorde con lo presentado en la
planificación deportiva anual en los periodos, plazos y formularios
determinados por la Dirección del Área de Deportes. CODIGO BEC-10
b) Reportar junto con la Federación cualquier cambio ocurrido en su
Planificación Deportiva que incida con su rendimiento a la Dirección de
Deporte mediante correo electrónico u oficio con copia a la Comisión
Permanente de Selecciones Nacionales
c) Firmar un contrato de adhesión de beca preestablecido por el ICODER y
cumplir con todos sus términos. CODIGO BEC-09
d) Respetar las normas disciplinarias internacionales regidas por su deporte.
e) Respetar las Normas de Lucha contra el Dopaje
f) Indicar al menos con 12horas de anticipación por medio de un correc
electrónico los cambios de horario y/o lugar de entrenamiento en caso de





existir alguna modificación en lo indicado en los reportes mensuales
Artículo 6º—Período de convocatoria, evaluación y aprobación
a) Una vez recibidas las solicitudes de becas por la Dirección de Deportes, se
convocará a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales para que
realice la evaluación respectiva de conformidad con los parámetros y
lineamientos establecidos
b) Cuando dichas solicitudes sean revisadas por la Comisión Permanente de
Selecciones Nacionales, confirmando que los documentos que se
requieran, estén completos en el formulario CODIGO BEC-01. Se remitirá
al Departamento de Rendimiento Deportivo, Área Metodológica, los
expedientes para que se realice una evaluación de dicho atleta desde el
punto de vista deportivo mediante la verificación de los logros indicados en
el formulario por el atleta, los metodólogos indicaran la categoría asignada
para cada solicitante (Acenso, Avanzado, Elite o Top); con el fin de
recomendar a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales si el
postulante cumple deportivamente para recibir el beneficio de la beca
c) Una vez realizada dicha evaluación la Comisión Permanente de
Selecciones Nacionales remitirá al Consejo Nacional del Deporte y la
Recreación sus recomendaciones para la aprobación final de dicha
solicitud
d) Las becas aprobadas serán remitidas al Departamento Legal para la
suscripción de sus contratos. CODIGO BEC-09
Artículo 7º—De la suspensión del beneficio. Serán causas de suspensión
definitiva de la beca, las siguientes situaciones:
a) Cuando se compruebe que se haya presentado datos falsos, ocultando
información
b) Cuando haya un incumplimiento en las cláusulas del Contrato de adhesión
firmado
c) Cuando el atleta manifiesta su renuncia voluntaria a la beca deportiva
En caso que se de alguna de las causales señaladas en este artículo, e



Consejo Nacional del Deporte y la Recreación podrá exigir el reintegro de hasta el 100% de la beca recibida. -----Artículo 8º— Derogado. -----Artículo 9º-Los atletas becados, cuando corresponda, podrán tramitar la renovación de la beca otorgada mediante una solicitud a la Dirección de Deportes, mediante el formulario CODIGO BEC-04., plazo y procedimiento determinado por tal Dirección de Deporte para tal efecto. -----San José, Costa Rica, 30 de enero del 2015.—Blanca R. Gutiérrez.—Directora Administrativa y Financiera.—1 vez.—(IN2015007421). ----CÓDIGO BEC-02 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROGAMA DE BECAS DEPORTIVAS 1. Inicio del proceso de convocatoria a Entidades Deportivas de Representación Nacional y sus atletas seleccionados Nacionales. -----CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - ETAPA 1. Fecha de inicio Fecha de cierre Entidades Deportivas reciben la documentación del proceso SETIEMBRE **AGOSTO** de becas y se atienden consultas de las Entidades sobre el

\*\* Oficio indicando el inicio del *proceso de becas* por parte de la Dirección de Deporte del ICODER. -----

\*\* Cada Entidad Deportiva de Representación Nacional está recibiendo la documentación y capacitación necesaria para este proceso, y las dudas o consultas sobre este proceso se tramitan en la Oficina #1, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d; al correo silvia.navarro@icoder.go.cr

# 2. Entrega de documentación de las Entidades Deportivas de Representación Nacional y sus atletas seleccionados Nacionales. ----

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
2	Entidades Deportivas entregan la documentación del proceso de becas al ICODER para iniciar análisis de propuestas.	OCTUBRE	OCTUBRE

<sup>\*\*</sup>Cada expediente debe contar con la documentación completa de cada atleta postulado, (UN EXPEDIENTE POR ATLETA), y sea el atleta becado anteriormente o nuevo ingreso. Además tiene que estar revisado por la Entidad





Deportiva de Representación Nacional y tener todos los adjuntos solicitados, como se muestra en seguida: ----- Entregar en un AMPO (Archivador T-832) la documentación que se solicita en el orden indicado, además en la pestaña el nombre completo del atleta y número de cédula, con cita en la Oficina #6, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en Rendimiento Deportivo, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d, en físico. ----- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, publicado en La Gaceta N°35 del 19 de febrero del 2015. Archivo: CODIGO BEC-01. ------ En el interior del AMPO (Archivador T-832), el manual de procedimientos-Archivo: CODIGO BEC-02. ----- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de invitación al proceso de becas, Oficio DN-CPSN- Archivo: CODIGO BEC-03. ------ En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de la ENTIDAD DEPORTIVA postulando al atleta al proceso de becas, Oficio firmado y sellado por el representante legal de la Federación o Asociación Deportiva de Representación Nacional, con el número de Acuerdo y Sesión de Junta Directiva. Archivo: CODIGO BEC-04. ----- En el interior del AMPO (Archivador T-832), de último, el Formulario de Solicitud de Beca completado de manera digital e impreso, las firmas respectivas en cada sitio donde corresponde y los anexos que el formulario solicita. (VER ANEXOS). Archivo: CODIGO BEC-05. -----EL ATLETA TIENE QUE ADJUNTAR EN SU EXPEDIENTE: ------ Copia de la cédula de identidad del atleta por ambos lados. Copia de la cédula de identidad del tutor por ambos lados en caso de menores de edad. ----- Certificación Bancaria de Cuenta Cliente de becado y/o tutor. Plan de Entrenamiento, preparación y competencias del año por recibir el recurso, durante las 52 semanas del año (Del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, como mínimo). Archivo: CODIGO BEC-06. ---

# LA ENTIDAD DEPORTIVA TIENE QUE ADJUNTAR: -----

- Copia de Personería Jurídica vigente de la Entidad Deportiva. ------

- 3. Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
3	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.	NOVIEMBRE	NOVIEMBRE

\*\*Análisis completo de los expedientes, anexos y criterios de evaluación para otorgar la beca (VER ANEXOS). Archivo: CODIGO BEC-07 y BEC 08. ------

4. Trámite de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales ante el C.N.D.R. sobre la aprobación de beneficios para los atletas que cumplen con los requisitos.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - ETAPA 1.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
4 Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.	DICIEMBRE	DICIEMBRE

\*\*Una vez aprobado por el Consejo la lista de atletas beneficiarios y recibido el comunicado se informa a los beneficiarios. -----5. Elaboración de convenios. -----6. Firma de convenios. -----CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1.

Se solicita al Departamento Legal la elaboración de Fecha de inicio Fecha de cierre convenios de los atletas beneficiarios del proceso de becas. **ENERO** ENERO de firma de convenios, tanto atletas como Entidades Deportivas. ENERO **ENERO** 

\*\*Se convoca a un acto público a las partes involucradas para la firma de los convenios respectivos y una vez que estén a derecho la Asesoría Legal envía a sacar copia de los expedientes para entregar luego los originales a la Dirección de Deporte. -----

7. Traslado a Financiero de los convenios firmados vía correo electrónico. -----

_	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - ETAPA 1.	Fecha de inicio	Ecobo do sistema
7	El Departamento Legal realiza el traslado de los convenios firmados al Departamento Financiero para proceder a los depósitos respectivos.		Fecha de cierre
В	Se realiza el depósito de becas a beneficiarios correspondientes al mes indicado en el convenio, una vez firmadas las partes.	FEBRERO	FEBRERO

# CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE

#### **TODO EL AÑO**

	CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE TODO EL AÑO	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Semana 1. Las Entidades Deportivas tienen que entregar al ICODER el informe técnico de cada atleta del mes recién concluido, los primeros 7 días de cada mes.  Nota: Las Entidades Deportivas tendrán condición de MOROSOS al incumplir la entrega a tiempo, por tanto se les indica que:  • Las solicitudes como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios el ICODER no las tramitará hasta normalizar su situación, según los convenios firmados por las tres partes. (ICODER – ATLETA – ENTIDADES DEPORTIVAS)	DÍA 01	DÍA 07
2	Semana 2. La Dirección de Deporte revisa y aprueba los informes técnicos y solicita a la Coordinación Financiera los depósitos del mes que corresponda	DÍA 08	DÍA 15
3	Semana 3 o 4. El Departamento Financiero realiza los depósitos del mes que corresponda a beneficiarios.	DÍA 15	DÍA 30
4	En cualquier semana del mes el Departamento de Rendimiento Deportivo podrá estar visitando los lugares de entrenamiento o competencia sin previo aviso como parte del proceso de Fiscalización.		21/1 00

La etapa 2, corresponde al proceso de análisis y revisión de expedientes de





aquellos atletas que alcanzaron logros deportiv	os importante	es durante los
meses de octubre, noviembre y diciembre y entre	garon sus exp	pedientes en el
tiempo correspondiente de la etapa 1, sin que ale		
becados		
Nota: No se revisarán solicitudes extemporáneas	ni tampoco in	completas, por
tanto es responsabilidad de los atletas y sus Entid		
la información precisa		
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - ETAPA 2.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1 Entidades Deportivas entregan la documentación necesaria para completar el expediente del proceso de becas ICODER y se analice el logro del atleta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y/o apelaciones.	ENERO	FEBRERO
Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales	FEBRERO	MARZO
3 Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales.	MARZO	ABRIL
1. Archivo: CODIGO BEC-01 2. Archivo: CODIGO BEC-02 3. Archivo: CODIGO BEC-03 4. Archivo: CODIGO BEC-04 5. Archivo: CODIGO BEC-05 6. Archivo: CODIGO BEC-06 7. Archivo: CODIGO BEC-07 8. Archivo: CODIGO BEC-08 9. Archivo: CODIGO BEC-09 10. Archivo: CODIGO BEC-10 11. Archivo: CODIGO BEC-11 12. Archivo: CODIGO BEC-12 13. Archivo: CODIGO BEC-13		
Fecha		
DN-CPSN		
Señores y señoras		
Presidentes		
Entidades Deportivas de Representación Nacio	onal	
Estimados presidentes:		
Reciban un cordial saludo, a la vez nos permitimo	s hacer de su	conocimiento
que a partir de agosto del presente año da inicio	del <i>proceso</i>	de becas por
parte de la Dirección de Deporte del ICODER		
Cada Entidad Deportiva de Representación Na	acional está	recibiendo la
documentación y capacitación necesaria para es	ste proceso, y	/ las dudas o

consultas sobre este proceso se tramitan desde agosto y hasta el setiembre del año en curso, en la Oficina #1, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d; con cita previa al correo silvia.navarro@icoder.go.cr

Además se les informa que cada expediente debe contar con la documentación completa de cada atleta postulado, (UN EXPEDIENTE POR ATLETA), sea este atleta becado anteriormente o nuevo ingreso. Además tiene que estar revisado por la Entidad Deportiva de Representación Nacional y tener todos los adjuntos solicitados, como se muestra en seguida: ------

- Entregar en un AMPO (Archivador T-832) la documentación que se solicita en el orden indicado, además en la pestaña del folder el nombre completo del atleta y número de cédula, con cita en la Oficina #6, Tercer Piso del Estadio Nacional de La Sabana, en Rendimiento Deportivo, en horario de 8:00 a.m. a 12 m.d, en físico.
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el reglamento del programa de becas deportivas para atletas seleccionados nacionales o atletas de proyección deportiva hacia el alto rendimiento, publicado en La Gaceta N°35 del 19 de febrero del 2015. Archivo: CODIGO BEC-01.
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), el manual de procedimientos-Archivo: CODIGO BEC-02.
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de invitación al proceso de becas, Oficio DN-CPSN- Archivo: CODIGO BEC-03.
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), la carta de la ENTIDAD DEPORTIVA postulando al atleta al proceso de becas, Oficio firmado y sellado por el representante legal de la Federación o Asociación Deportiva de Representación Nacional, con el número de Acuerdo y Sesión de Junta Directiva. Archivo: CODIGO BEC-04.
- En el interior del AMPO (Archivador T-832), de último, el Formulario de Solicitud de Beca completo de manera digital e impreso y los anexos que el formulario solicita. (VER ANEXOS). Archivo: CODIGO BEC-05.



(DOS SEMANAS).

SEMANAS).

Entidades Deportivas entregan la documentación del proceso de becas al ICODER para iniciar análisis de propuestas. (CUATRO

3 Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de NOVIEMBRE NOVIEMBRE

**SETIEMBRE** 

**OCTUBRE** 

E	L ATLETA TIENE QUE ADJUNTAR EN SU EXPEDIENTE:
•	Copia de la cédula de identidad del atleta por ambos lados
•	
	Copia de la cédula de identidad del tutor por ambos lados en caso de
	menores de edad.
•	Certificación Bancaria de Cuenta Cliente de becado y/o tutor
•	Plan de Entrenamiento, preparación y competencias del año por recibir e
	recurso, durante las 52 semanas del año (Del 01 de enero al 31 de
	diciembre del año en curso, como mínimo). Archivo: CODIGO BEC-06
•	A saber: Actualmente el ICODER cuenta con un grupo de profesionales en
	el campo de la metodología deportiva y en aras de ofrecer un mejor servicio
	y evitar inconvenientes a la hora de presentar los planes de entrenamiento
	y siendo este un requisito indispensable en el proceso de becas, ponemos
	a su disposición una guía de los puntos más relevantes que debe traer el
	plan y la posibilidad que los mismos sean revisados y avalados por los
	metodólogos previo a la entrega de los expedientes de posibles postulantes
	a becas deportivas ICODER, así como los contactos de metodólogos Y/O
	funcionarios del ICODER responsables del proceso:
•	"Seidy Benavides" seidy.benavides@icoder.go.cr / "Juan Villalobos"
	juan.villalobos@icoder.go.cr / "Joaquín Barrantes"
	joaquin.barrantes@icoder.go.cr
L	A ENTIDAD DEPORTIVA TIENE QUE ADJUNTAR:
•	Copia de Personería Jurídica vigente de la Entidad Deportiva
•	Copia de la cédula de identidad por ambos lados del representante legal de
	la Entidad Deportiva
•	Certificación del atleta y de su tutor en caso de menores de edad de estar
	al día con la C.C.S.S y FODESAF
	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 1. Fecha de inicio Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas reciben la documentación del proceso de becas y se atienden consultas de las Entidades sobre el nuevo proceso. AGOSTO SETIEMBRE

	Selecciones Nacionales. (CUATRO SEMANAS).		
4	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (TRES SEMANAS).	DICIEMBRE	DICIEMBRE
5	Se solicita al Departamento Legal la elaboración de convenios de los atletas beneficiarios del proceso de becas. (CUATRO SEMANAS).	DICIEMBRE	ENERO
6	Período de firma de convenios, tanto atletas como Entidades Deportivas.	ENERO	FEBRERO

7	El Departamento Legal realiza el traslado de los convenios firmados al Departamento Financiero para proceder a los depósitos respectivos. (UNA SEMANA).	FEBRERO	FEBRERO
8	Se realiza el depósito de becas a beneficiarios, correspondiente al mes indicado en el convenio, una vez firmadas las partes.	FEBRERO	MARZO

	CRONOGRAMA DE OTRAS ACTIVIDADES MENSUALES DURANTE TODO EL AÑO	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Semana 1. Las Entidades Deportivas tienen que entregar al ICODER el informe técnico de cada atleta del mes recién concluido, los primeros 7 días.  Nota: Las Entidades Deportivas tendrán condición de MOROSOS al incumplir la entrega a tiempo, por tanto se les indica que:  • Las solicitudes como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios el ICODER no las tramitará hasta normalizar su situación, según los convenios firmados por las tres partes.	DÍA 01	DÍA 07
2	Semana 2. La Dirección de Deporte revisa y aprueba los informes técnicos y solicita a la Coordinación Financiera los depósitos del mes que corresponda.	DÍA 08	DÍA 15
3	Semana 3 o 4. El Departamento Financiero realiza los depósitos del mes que corresponda a beneficiarios	DÍA 15	DÍA 30
4	En cualquier semana del mes el Departamento de Rendimiento Deportivo podrá estar visitando los lugares de entrenamiento o competencia sin previo aviso como parte del proceso de Fiscalización.		

	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – ETAPA 2.	Fecha de inicio	Fecha de cierre
1	Entidades Deportivas entregan la documentación necesaria para completar el expediente del proceso de becas ICODER y se analice el logro del atleta durante los meses de octubre, noviembre y diciembre y/o apelaciones.	FEBRERO	MARZO
2	Análisis de expedientes por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (CUATRO SEMANAS).	MARZO	JUNIO
3	Se tramita la Aprobación de becas deportivas ante el C.N.D.R. por parte de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales. (TRES SEMANAS).	MARZO	DICIEMBRE

<ul> <li>Los siguientes pasos dependerán de los plazos y fechas que se darán a</li> </ul>
Agradeciendo de antemano su atonción de despida cardialmente.
Agradeciendo de antemano su atención, se despide cordialmente.    ARCH
XX de XXXXXX de4
Oficio N°
Señores
Comisión Permanente de Selecciones Nacionales
ICODER
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo y a la vez nos permitimos indicar que el Presidente
de la Federación o Asociación Costarricense de, señor
informa que la Entidad Deportiva cuenta con la
Representación Nacional para el deporte de y está
postulando a los siguientes atletas al proceso de becas, aprobado por Junta
Directiva en el Acuerdo N° y Sesión de Junta Directiva N°, siendo
todos ellos SELECCIONADOS NACIONALES
Además durante el período que esté becado tendrá un plan de entrenamientos
bajo la supervisión y seguimiento de esta Federación o Asociación
Dado en San José, el día xx de setiembre del año en curso, a las 10:00 horas.

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE SELLO



Requisitos previos para la presentación del Macrociclo de la temporada de

(enero a diciembre). -----

ASPECTOS DE EVALUACION	PUNTAJE	Observaciones
1. Macrociclo: Plan Escrito:	46 pts.	
Datos de la persona (Nombre, Identificación, Deporte)	(2pts)	1 punto por cada dato
Historial deportivo de la persona	(1pto)	Si no tiene debe de indicar porque no tiene.
Cantón al que pertenece	(1pto)	no indico = 0 puntos
Reseña técnicaː indicar el(los) lugar(es) habitual(es) de entrenamiento: las condiciones, dirección, ciudad, país, teléfono.	(6pts)	Un punto por cada dato

Objetivos generales y específicos: Por tipo de preparación, metas cuantificables en lugares o marcas (si aplican), en competencias fundamentales o principales de carácter nacional o a nivel Internacional.	(6pts)	3 objetivos como mínimo, 2 puntos por cada objetivo
Competiciones planificadas: Indique la fecha, el lugar y los objetivos de participación. (3pts)  Preparatorias Fundamentales Principales	(3pts)	1 puntos por cada uno
Direcciones o tareas del entrenamiento: Con objetivos específicos que justifiquen su utilización.	(6pts)	1 puntos por cada uno
Medios de entrenamiento: Indique los más relevantes a utilizar.	(5pts)	5 medios como mínimo, 1 puntos por cada uno
Métodos de entrenamiento: Idem anterior	(5pts)	5 métodos como mínimo, 1 puntos por cada uno
Test pedagógicos: De orden físico y técnico; señale los objetivos y fechas de realización, resultados esperados.	(5pts)	5 Test como mínimo, 1 puntos por cada uno
Control y seguimiento Médico: Área de intervención, tipo de control, pruebas, fecha de realización, profesionales responsables.	(3pts)	Indicar como mínimo 3, 1 puntos por cada uno
Requerimientos y necesidades	(3pts)	no indico = 0 punto indica 1 = 1 punto indica 2 = 2 punto indica 3 = 3 punto

2.2 Macrociclo: Plan Gráfico:	(54pts)	
Fechas de comienzo y terminación	(1pts)	no indico = 0 puntos
A quien(es) va dirigido: nombre del Equipo o Atleta; además debe incluir el Cuerpo Técnico o Entrenador responsable	(2pts)	1 puntos por cada uno
Objetivos y metas trazadas	(10pts)	Estos deben de estar de acuerdo a cada etapa, periodo y mesociclo. 5 objetivos y metas trazadas como mínimo, 2 puntos por cada uno.
Periodización: Macrociclo, períodos, etapas, mesociclos y microciclos, sesión de entrenamiento entre otros, y Según el Modelo de Planificación escogido	(15pts)	1 punto por indicar el tipo de Macrociclo 2 puntos por indicar los Periodos 3 puntos por indicar las Etapas 4 puntos por indicar los Microciclos 5 puntos por indicar los Mesociclos



Plan de Carga: indicando el tipo de capacidad o tarea a desarrollar; presentar la dinámica del volumen, intensidad y forma deportiva a través del macrociclo.	(18pts)	Estos deberán indicar como mínimo 5 capacidades o tareas a desarrollar 1punto por cada una, 1punto por cada una de las dinámicas de las cargas, 10 puntos por indicar correctamente los porcentajes (no indico bien los % = 0 puntos, indico 1 de los % bien 2 puntos, indico 2 de los % bien 4 puntos, indico 3 de los % bien 6 puntos, indico 4 de los % bien 8 puntos, indico 5 o más de los % bien 10 puntos)
Competencias planificadas: Preparatorias, Fundamentales y Principales. (Señale en el microciclo y fechas probables de realización)	(3pts)	1punto por cada una
<u>Test pedagógicos:</u> (Señale en el microciclo y fechas probables de realización).	(5pts)	Estos deberán indicar como mínimo 5, 1punto por cada uno

Criterios de evaluación BECAS
Objetivo general:
Facilitar un aporte, beca o incentivo económico a los mejores atletas
costarricenses y seleccionados nacionales, evaluados por la Comisión
Permanente de Selecciones Nacionales con parámetros y criterios técnicos
establecidos, luego de obtener resultados importantes durante el último
período anual competitivo o que poseen un alto potencial para el alto rendimiento competitivo, comprobado y certificado.
Otros puntos a valorar o evaluar por la Comisión Permanente de
Selecciones Nacionales:
Frecuencia de entrenamiento semanal como seleccionado nacional para el
año, según está plasmado en el plan de entrenamiento anual que los atletas
deben aportar, siendo el porcentaje de asistencia del 100%
2. La categoría competitiva del evento donde se compitió y alcanzó el logro
deportivo y el tipo de atletas participantes, para lo cual los atletas deben
aportar el ranking y otros anexos que respalden los datos brindados
3. Valoración del grupo interdisciplinario cuando se considere oportuno por
parte de la Comisión
4. Obtener una calificación superior al 80% en la calificación del Macrociclo de
trabajo, según lo establecido por el Departamento de Rendimiento

Deportivo, según se indica en el anexo CODIGO BEC-05. -----

- 6. Entrega de formulario completo, sin omisión de información y llenado de manera digital. (NO se revisa formularios completados a mano, ni incompletos).
- 7. Cumplimiento del código de ética y respeto a las normas, acuerdos o directrices emitidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales o el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. ------
- 8. En deportes de tiempo y marca los registros deben ser mejores de una competencia a otra y mostrar una estabilidad de tiempos en sus últimas competencias ------
- 9. En deportes de conjunto además de alcanzar el logro deportivo colectivo deben de tener logros o menciones individuales como atletas destacados en el evento deportivo internacional.
- 10. En deportes de raqueta, contacto o combate deberán entregar las llaves de competencia desde ña fase inicial hasta la final. ------
- 11. Todo atleta debe tomar en cuenta que para optar por la beca deberá dedicarse solamente en una disciplina deportiva de manera constante y continua. Sin embargo queda a criterio de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales avalar la participación de un atleta en eventos de otras disciplinas cuando su preparación lo amerita.
- 12. Se entregarán becas deportivas únicamente a los atletas que tengan las condiciones básicas necesarias para entrenarse y lo hagan de manera constante y continua. La responsabilidad de la Entidad Deportiva es el seguimiento y control de su asistencia, así como brindar estas condiciones.

CATEGORÍA DE BECAS: MAYOR	
Categoría de Atleta Mayor TOP.	Hasta: 1.500.000 colones
Categoría de Atleta Mayor Elite	Hasta: 900.000 colones
Categoría de Atleta Mayor Avanzado	Hasta: 600.000 colones





Categoría de Atleta Mayor en Ascenso	Hasta: 300.000 colones
CATEGORÍA DE BECAS: JUVENIL (Hasta 23 años	cumplidos al 31 de diciembre de 2017).
Categoría de Atleta Juvenil TOP	Hasta: 500.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil Elite	Hasta: 300.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil Avanzado	Hasta: 150.000 colones
Categoría de Atleta Juvenil en Ascenso	Hasta: 100.000 colones

#### 1. Categoría de Atleta TOP. -----

	1101170	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS
MAYOR	MONTO	J.O	C.M.	J.P.
TOP 1	<b>#</b> 1.500.000,00	Podium		
TOP 2	<b>@</b> 1.250.000,00		Podium	
TOP 3	<b>@</b> 1.000.000,00			Primer Lugar

#### 2. Categoría de Atleta Elite. -----



- Colocarse de la posición 4 a 6 en los Juegos Olímpicos Verano o Invierno
- 2.2. Beca ELITE 2: Hasta 800.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 4 a la 6 del Campeonato Mundial, con participación como mínimo de 24 países en su respectivo evento o categoría.
- 2.3. Beca ELITE 3: Hasta 700.000 Colones mensuales -----

MAYOR	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS
WATOR	MONTO	J.O	C.M.	J.P.
ELITE 1	<b>@</b> 900.000,00	Posición 4 a la 6		
ELITE 2	<b>@</b> 800.000,00		Posición 4 a la 6	
ELITE 3	<b>#</b> 700.000,00			Posición 2 a la 3

#### 3. Categoría de Atleta Avanzado. -----

Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca hasta 600.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----

- 3.1. Beca Avanzado 1: Hasta 600.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 6 a la 8 en los Juegos Olímpicos de Verano o Invierno y / o Primer Lugar Juegos Centroamericanos y del Caribe. -------
- 3.2. Beca Avanzado 2: Hasta 500.000 Colones mensuales -----
- Colocarse de la posición 6 a la 8 del Campeonato Mundial, con participación como mínimo de 24 países en su respectivo evento o categoría y / o segundo o tercer lugar Juegos Centroamericanos y del Caribe.
- 3.3. Beca Avanzado 3: Hasta 400.000 Colones mensuales ------
- Colocarse de la posición 4 a la 6 en los Juegos Panamericanos y / o posiciones del 4 al 6 en Juegos Centroamericanos y del Caribe.
- Clasificado Olímpico de verano o invierno o al Campeonato Mundial Mayor.
   Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado

como mínimo 3 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta

MAYOR	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS
	onto	J.O	C.M.	J.P.	J.C.C
AVANZADO 1	<b>¢</b> 600.000,00	Posición 6 a 8			Primer Lugar
AVANZADO 2	<b>©</b> 500.000,00		Posición 6 a 8		Posición 2 a 3
AVANZADO 3	<b>#</b> 400.000,00	Clasificado	Clasificado	Posición 4 a 6	Posición 4 a 6

# 4. Categoría de Atleta Ascenso. -----Atletas que participen en disciplinas o pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca económica hasta 300.000 colones mensuales. En esta categoría hay tres divisiones: -----4.1. Beca Ascenso 1: Hasta 300.000 Colones mensuales ----- Clasificado Juegos Panamericanos. ------4.2. Beca Ascenso 2: Hasta 200.000 Colones mensuales ----- Clasificado a Juegos Centroamericanos y del Caribe. Primer Lugar en Juegos Centroamericanos. Podium en Campeonato Panamericano y / o Centroamericano y del Caribe. -----4.3. Beca Ascenso 3: Hasta 100.000 Colones mensuales ----- Posición 4 a la 6 en los Campeonato Panamericano y / o Centroamericano y del Caribe. Primer Lugar en el Campeonato Centroamericano. Podium en otros eventos internacionales avalados por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. (mínimo de 5 países en la misma prueba). -----Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----5. Categoría de Atleta Juvenil TOP. -----

Atletas Juveniles que participen en pruebas de nivel individual o colectivo convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca

hasta 500.000 colones mensuales. En esta categoría hay dos divisiones:

5.1. Beca Juvenil A TOP 1: Hasta 500.000 Colones mensuales -----

 Ser Primer Lugar en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría.

5.2. Beca Juvenil A TOP 2: Hasta 350.000 Colones mensuales -----

 Obtener la posición 2 o 3 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría.

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría.

JUVENIL	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	
JOVENIL	WONTO	J.O	C.M.	
TOP 1	<b>\$</b> 500.000,00	Primer Lugar	Primer Lugar Posición 2 a la 3	
TOP 2	<b>#</b> 350.000,00	Posición 2 a la 3		

#### 6. Categoría de Atleta Juvenil ELITE. -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual o colectiva convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca económica hasta 300.000 colones mensuales. En esta categoría hay dos divisiones:

- 6.1. Beca Juvenil ELITE 1: Hasta 300.000 Colones mensuales -----
- Obtener la posición 4 o 6 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría.
- 6.2. Beca Juvenil ELITE 2: Hasta 200.000 Colones mensuales -----
- Obtener la posición 7 o 8 en Juegos Olímpicos de la Juventud y en el Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría.

Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado

como mínimo 3 combates/partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría.

JUVENIL	MONTO	JUEGOS	JUEGOS
70121112	WIONTO	J.O	C.M.
ELITE 1	<b>@</b> 300.000,00	Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6
ELITE 2	<b>@</b> 200.000,00	Posición 7 a la 8	Posición 7 a la 8

# 7. Categoría de Atleta Juvenil Avanzado -----

- 7.1. Beca Juvenil Avanzado: Hasta 150.000 Colones mensuales -----
- Estar clasificado a los Juegos Olímpicos de la Juventud y / o al Campeonato Mundial de su respectiva disciplina con participación como mínimo de 24 países en la misma prueba o categoría.
- Obtener Primer lugar de su Categoría de los Campeonatos Panamericanos y Centroamericanos y del Caribe (mínimo de 8 países en la misma prueba).
   Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates o partidos de la fase final, podrán estar en esta categoría.

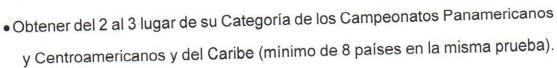
JUVENIL	MONTO	JUEGOS	JUEGOS	CAMPEONATO	CAMPEONATO
0012.112	MONTO	J.O	C.M.	C.P	C.C.C
AVANZADO 1	<b>@</b> 150.000,00	Clasificado	Clasificado	Primer Lugar	Primer Lugar

# 8. Categoría de Atleta Juvenil Ascenso. -----

Atletas Juveniles según su Disciplina Deportiva que participen en pruebas de nivel individual convocados por su Federación y/o ente Internacional Respectivo, que participen también en eventos del Ciclo Olímpico podrán obtener una beca de 100 000 colones como mínimo. Para que un atleta se ubique en esta categoría deberá tener al menos:

8.1. Beca Juvenil Avanzado: Hasta 100.000 Colones mensuales -----





 Debe de haber Ganado medalla de ORO Campeonatos Centroamericanos de su Categoría. (mínimo de 5 países en la misma prueba). ----- Nota: Aquellos atletas medallistas de combate o raqueta que hubieran ganado como mínimo 3 combates de la fase final, podrán estar en esta categoría. -----

		CAMPEONATO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	OTROS	
JUVENIL	MONTO	C.P	C.C.C	C.C.A		
ASCENSO	<b>@</b> 100.000,00	Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3	Primer Lugar	Podium	

# Lic. Jorge Andrés Carvajal Cartín COORDINADOR

CODIGO BEC-09

# COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIONES NACIONALES

	4100000	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	CAMPEONATO	CAMPEONATO	CAMPEONATO	OTROS	
MAYO	OR -	J.O	C.M.	J.P.	J.C.C	J.C	C.P	c.c.c	C.C.A	Omes	
TOP 1		Podium								PROYECCI	
TOP 2	TOP		Podium							A JUEGOS OLIMPICOS	
тор з				Primer Lugar						OZINII 100	
ELITE 1		Posición 4 a la 6								PROYECC	
ELITE 2	ELITE		Posición 4 a la 6							A PODIUM	
ELITE 3				Posición 2 a la 3							
AVANZADO		Posición 6 a la 8			Primer Lugar					PROYECC	
AVANZADO 2	AVANZADO	O a la o	Posición 6 a la 8		Posición 2 a la 3					A PODIUN	
AVANZADO 3		Clasifica	Clasifica do	Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6					2 70000	
ASCENSO		40		Clasifica do						Podium	
ASCENSO	ASCENSO				Clasifica	Primer Lugar	Podium	Podium		en otros eventos	
2 ASCENSO							Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6	Primer Lugar		
3		JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS	CAMPEONAT	CAMPEONAT	CAMPEONAT	OTROS	
JUVI	ENIL	J.0	C.M.	J.P.	J.C.C	J.C	C.P	c.c.c	C.C.A	0,,,,,	
TOP 1	No. of the	Primer Lugar	Primer Lugar								
TOP 2	TOP	Posición 2 a la 3	Posición 2 a la 3								
ELITE 1		Posición 4 a la 6	Posición 4 a la 6								
ELITE 2	ELITE	Posición 7 a la 8	Posición 7 a la 8								
AVANZADO	AVANZADO	Clasifica	Clasifica			MA TO	Primer Lugar	Primer Lugar			
ASCENSO	ASCENSO						Posición 2 a la	Posición 2 a la 3	Primer Lugar	Podium	

CÓDIGO DE ÉTICA DEPORTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA LOS ATLETAS SELECCIONADOS NACIONALES ------

El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación ha elaborado el presente CÓDIGO DE ÉTICA, en aplicación a lo que establece la Ley 7800 y su Reglamento, a fin de conseguir que mediante su suscripción, se establezcan nuevas pautas de conducta y comportamiento de los participantes en el mundo del deporte, ya sean entidades, clubes, asociaciones, deportistas, técnicos, árbitros y dirigentes deportivos y en especial, los atletas seleccionados nacionales. El Código de Ético trata de preservar y fomentar los valores deportivos más esenciales y, entre ellos, los que suponen la defensa del honor y la lealtad en el ejercicio deportivo. La adopción de tales pautas de comportamiento logra dignificar su actitud ante el deporte. -----En el desarrollo del Código de Ética Deportiva para Atletas Becados por el ICODER, cualquier referencia a atletas, entrenador, dirigente, árbitro y/o cualquier otro actor relacionado con el deporte, expresada en género masculino, no es discriminatoria y obviamente, también se aplica el género femenino y para los atletas con discapacidad física y/o mental. Se debe interpretar que esto se hace solo para facilitar la redacción. ----a. Objetivos Generales -----Contribuir con el mejoramiento, la relación, el conocimiento y la expresión personal como un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación de la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales. ------Contribuir al desarrollo de determinadas sensibilidades como la del respeto a las distintas nacionalidades y razas, al medio ambiente, preferencias sexuales y a la calidad de vida como factor de convivencia social. -----Preservar valores necesarios para que el deporte recupere algunos de sus elementos tradicionales y que, por tanto, el respeto a las reglas del juego, la lealtad, la ética y la deportividad sean elementos de vertebración de los participantes en el mismo. -----Luchar contra algunas presiones e influencias de la sociedad moderna, que implican una amenaza para los principios tradicionales del deporte, inspirados en la nobleza y la deportividad mediante la aplicación del Código de Ética. ----





b. Objetivos Especificos
Establecer y fomentar adecuadas conductas y comportamientos de los
deportistas, técnicos, árbitros, dirigentes deportivos y todas aquellas personas
vinculadas con los atletas seleccionados nacionales, sean estos becados o no
por el ICODER
Estimular un comportamiento ético de manera esencial tanto en la actividad
como en la administración deportiva. Dicho comportamiento permite encauzar
la rivalidad y la controversia deportiva desde una manera diferente y aceptada
por todos de manera tal que puedan producir un claro ejemplo frente a otras
formas de relación social
Promover el "juego limpio" en los atletas becados por el ICODER

#### CAPÍTULO I

#### **DISPOSICIONES GENERALES** II.

Artículo 1°- El conocimiento de este Código es obligatorio para todos los atletas de alto rendimiento y talentos de Costa Rica, así establecidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, así como para todos y cada uno de los actores que tienen relación con el deporte y por ninguna circunstancia podrá alegar su desconocimiento. Todo bajo el marco jurídico de la Ley 7800 y del Código 7739 de la Niñez y la Adolescencia. -----Artículo 2°- El atleta debe ser consciente de sus deberes sociales y profesionales hacia el deporte, la comunidad y brindar su colaboración a toda política cuya finalidad sea asegurar el mejor grado de deportivismo y Juego Limpio. Debe de guardar una conducta acorde con el honor, la dignidad y las disposiciones de este Código. -----Artículo 3°- Para efectos de aplicación e interpretación de este instructivo se DEPORTE: Es la conducta humana caracterizada por un afán competitivo, de comprobación o desafío, expresada mediante ejercicio corporal y mental. -----LAS PERSONAS: específicamente, los padres, docentes, entrenadores, árbitros, directivos, administradores, periodistas, educadores físicos,





nutricionistas, psicólogos, fisioterapeutas, médicos y farmacéuticos, así como los deportistas de alta competición, que sirven de modelos. El Código se aplica a todas las personas, con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. En su condición de espectadores, las personas pueden asumir responsabilidades complementarias. -----DEPORTE ADAPTADO: Es aquel deportista con alguna discapacidad (física y/o intelectual) que le impide incorporarse al sistema tradicional de competencias. -----DEPORTIVIDAD: La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas de juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño. -----· La deportividad es una concepción del deporte que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, amabilidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos. ----- Por este motivo el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y las actuaciones deportivas. Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, origen o pensamiento y la corrupción que pueda ser debida a los fuertes intereses comerciales que rodean al mundo del deporte de nuestros días. ------JUEGO LIMPIO: El "juego limpio" significa mucho más que el simple respeto de las reglas: abarca los conceptos de amistad, de respeto del adversario y del espíritu deportivo. Es más que un comportamiento, es un modo de pensar. El concepto se extiende a la lucha contra las trampas, contra el arte de engañar, a la alteración de las reglas, contra el dopaje, la violencia física y 

#### III. CAPÍTULO II

#### IV. DEBERES DE LOS ATLETAS

Artículo 4°- Es deber primordial de los atletas el respeto a todos los participantes en las actividades y/o competencias deportivas. ------Artículo 5°- No es competencia al atleta, entrenador, médico, dirigente, árbitro o cualquier actor del deporte, en ningún caso o circunstancia, proporcionar o suprimir tratamiento a otro atleta. -----Artículo 6°- El atleta debe dirigirse con responsabilidad y respeto, igualmente su relación con otros deportistas cualesquiera sean su ideología, condición social, nacionalidad, religión, grupo étnico, situación económica, orientación sexual, reputación y los sentimientos que le inspiran. -----Artículo 7°- El atleta que, en función de su cargo, se comporte de manera amoral comete una falta sancionable disciplinariamente. -----Artículo 8°- El atleta, desde el momento en que ha sido llamado a conformar una Selección Nacional y ha aceptado, está obligado al cumplimiento de este Código de Ética. -----Artículo 9°- La asociaciones y federaciones deportivas deben contar con Programas para eliminar la violencia y promover el respeto, la tolerancia y la paz", para con los atletas, entrenadores, preparadores físicos, deportistas, familiares y otros actores, en los recintos deportivos y áreas aledañas. -----c. Del comportamiento individual del atleta de alto rendimiento y/o talento deportivo: -----

Artículo 10°- Cada atleta está en el deber y la obligación de cumplir con:
2. Hacer de cada encuentro deportivo, sin importar la magnitud del premio y
del evento, un momento especial de celebración y regocijo
3. Apegarse a las reglas y al espíritu del deporte practicado
4. Respetar a los contrarios como a sí mismo
5. Aceptar las disposiciones de los árbitros y jueces del deporte, respetando
las decisiones
6. Recurrir a vías legales, y sin alterar el orden, cuando siente lesionado sus
derechos como deportista
7. Evitar las malas intenciones y los reproches con acciones, palabras o textos.
8. Usar un lenguaje decoroso y respetuoso hacia el contrario, los árbitros, y el
público, así como no usar conductas injustificadas tendientes a denigrar su
honestidad, buena fe y/o respeto que se debe a los mismos
9. No usar trampas o engaños para conseguir el éxito
10. Evitar la obstrucción o interferencia injustificada con el orden y la buena
marcha de cualquier competencia o actividad deportiva,
independientemente de la acción que haya tomado o no, al respecto el
árbitro
11. Ser ejemplo de comportamiento digno, ganando como perdiendo en el
deporte. Evitar toda conducta dirigida a obstruir o que obstruya la
investigación que se lleve a cabo con el fin de determinar la acción
disciplinaria correspondiente para el logro de cualquiera de sus fines u
objetivos
12. No actuar con conducta abusiva e injustificada de violencia o de incitación
a ésta, que perturbe la paz o la tranquilidad de otro, con fuertes gritos, en
forma tumultuosa, desafío o provocación
13. No promover y/o evitar toda conducta que trate de discriminar por razón
de raza, color, sexo, origen o condición social, preferencias sexuales, ideas
políticas o religiosas

14. En general, toda conducta irrespetuosa, de repercusiones similares a las
antes mencionadas, podrá ser sancionada, como tal, a pesar de que no se
encuentre especificada dentro de los apartados anteriores
15. No suministrar ni prestarse alterar y/o falsificar cualquier documento y/o
certificado de nacimiento o cualquier otro documento con el fin de hacerlo
aparecer genuino y verdadero, a efecto de tratar de acreditar la edad del
atleta distinto a la que realmente tiene; o para suplir cualquier otra
información relevante contraria a la realidad
16. No brindar declaración falsa, a sabiendas de su falsedad, en cualquier
vista o procedimiento investigador, de cualquier índole que se lleve a cabo.
Así como tampoco levantar falsos testimonios o calumnias
17. No actuar para promover, facilitar o asegurar el resultado irregular de una
competencia, con el fin de obtener una ventaja indebida para beneficio
propio o de un tercero
18. Prestar socorro a un deportista cuya vida peligre
19. Respetar el silencio cuando sea solicitado, en un evento deportivo
20. Respetar los símbolos patrios nacionales
21. Respetar los símbolos patrios de competidores de otros países
22. Cantar o permanecer con respeto y decoro cuando se entonan las notas
del Himno Nacional o de cualquier otro país u organización
23. Realizar el saludo a la bandera de forma respetuosa, erguidos y con la
frente en alto
24. Tratar con respeto y obediencia a los superiores cuando son corregidos
por actos indignos
25. No lanzar objetos dentro de las áreas deportivas ni a competidores o
público presente
26. Ni directa ni indirectamente participar en la destrucción, inutilización
alteración y/o toda actuación que de cualquier modo o con intención
maliciosa dañare la propiedad de las instalaciones donde se celebre la
competencia o actividad deportiva, incluyendo el equipo y accesorio





propios de la misma
27. No doparse ni utilizar alcohol o cualquier sustancia que esté prohibida por
la ley, Comité Olímpico Internacional, Comité Olímpico Nacional,
Federación o Asociación Deportiva, etc., debiéndose considerar como un
acto de indisciplina, por sí solo, sujeto a sanción, la negativa del atleta o
competidor a someterse a la prueba relativa para la determinación de dicho
uso, al ser requerido para ello, por cualquiera de los organismos
involucrados
28. No incurrir con que otros se dopen o cualquier acto desleal
29. No vender productos que dopan ni prestarse para el tráfico de sustancias
dopantes
30. No alterar el orden en los recintos deportivos donde se hospedan los
atletas
31. Vestir con decoro
32. Vestir con el uniforme completo y de manera adecuada durante las
competencias deportivas y en actos oficiales
Artículo 11° Del comportamiento de las personas, deben:
Mantener criterios de comportamiento y apoyo a los principios de "juego limpio"
Tratar a todos los atletas con respeto independientemente del sexo, edad,
capacidad, origen étnico, preferencias sexuales, religión o convicciones
políticas
Actuar con responsabilidad y respeto en las áreas deportivas
4. Actuar prontamente y con sentido común, ante daños ambientales en las
áreas deportivas como basura mal dispuesta, objetos peligrosos, tubos de
agua potable rotos, servicios sanitarios dañados, incendios y venta de
alimentos que no cumplen con las regulaciones del Ministerio de Salud
Potenciar el espíritu deportivo      No maltratar de palabra ni hechos a los atletas

	307
SOIT	00
* 1001	DER *
12	7

7. Respetar los símbolos patrios y conducirse con decoro en actos oficiales y
no oficiales
8. Ser solidarios con los atletas ante metas no cumplidas respetando su
desarrollo deportivo
9. No gritar improperios a los atletas o entrenadores
Artículo 12° El incumplimiento de los artículos anteriores permite que la
Dirección de Deporte del ICODER tome las medidas que considere oportunas,
desde la suspensión parcial o total de beneficios como de participación en
eventos nacionales e internacionales
CÓDIGO BEC-11

# REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Se marca con una X lo que se adjunta	SI	NO
1. Oficio DN-CPSN-		
2. Oficio de postulación de la E.D.R.N		
3. Reglamento de becas		
Criterios de evaluación		
5. Código de ética		
6. Formulario de solicitud de beca COMPLETO		
7. Anexo. Cédula de identidad atleta		
8. Anexo. Cédula de identidad tutor		
9. Anexo. Plan de entrenamiento	1	
10. Anexo. Certificación CCSS		
11. Anexo. Certificación FODESAF		
12. Anexo. Certificación Cuenta Cliente		
13. Anexo. Personería Jurídica		
14. Anexo. Cédula de Represente Legal de la Entidad Deportiva		
OBSERVACIONES:		

Declaro bajo fe de ju	DECLARACIÓN JURADA DEL FISCALIZADOR ramento que la información suministrada es verdadera. Cualquier dato falso o
DOCLIMENTO: asimis	Instituto Costarricense del deporte y la Recreación para que ANULE el presente
Nombre completo de	mo expreso mi anuencia a que la información aquí ofrecida sea verificada.
Cédula de identidad:	
Fecha: Categoría Rec	omendada:





## CÓDIGO BEC-10

1. CONVENIO No. (Número de convenio) - (mes) - AÑO

2. BECA DEPORTIVA

3. INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DEPORTISTA: (Nombre del deportista)

......

Entre nosotros, INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, cédula de persona jurídica número tres-cero cero siete-dos dos siete ocho cinco uno, creado por la Ley siete mil ochocientos del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado ICODER, representado en este acto por la señora ALBA QUESADA RODRÍGUEZ, mayor, divorciada una vez, Licenciada en Derecho, vecina de Grecia, portadora de la cédula de identidad número doscuatrocientos treinta y seis-quinientos setenta y tres, en calidad de DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL **DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, según nombramiento mediante acuerdo N° tres de la sesión ordinaria novecientos ocho-dos mil catorce, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil catorce del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, del ocho de junio del dos mil catorce al siete de mayo del dos mil dieciocho y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número ciento ocho del seis de junio del dos mil catorce y atendiendo lo indicado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en el artículo diecinueve de la sesión ordinaria cuatrocientos cincuenta y dos -dos mil cinco del día veintidós del setiembre del dos mil cinco, donde se autoriza al Director Nacional del ICODER para la firma de contratos y convenios, el (la) deportista (Nombre del deportista), mayor, (estado civil), vecino de (dirección del domicilio), cédula de identidad número: (número de identificación), en adelante denominado (a) BECARIO (A) y la (Nombre de la entidad deportiva), cédula jurídica número: (número de cédula jurídica), representada en este acto por (Nombre del Presidente), cédula de identidad número: (número de





identificación), representante judicial y extrajudicial sin límite de suma de dicha entidad deportiva, hemos convenido en celebrar así el presente Convenio de Beca Deportiva que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto del convenio. Al (la) BECARIO (A) el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación le ha otorgado una Beca Deportiva (categoría de beca) según recomendación y parámetros establecidos por la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales, a manera de colaboración para brindar la atención y apoyo especializado integral a los atletas talentos deportivos y de alto rendimiento, para que formulen y desarrollen sus programas técnicos y competitivos, con la finalidad de que mantengan y mejoren sus resultados nacionales e internacionales. SEGUNDA: Monto de la beca deportiva. Al (la) BECARIO (A) se le otorga la suma de (MONTO DE LA BECA), a partir de la firma de las partes y hasta el mes de diciembre de dos mil dieciocho, monto que se girará mediante transferencia electrónica según el número de cuenta cliente aportado por el (la) BECARIO (A) de manera trimestral. TERCERA: Obligaciones de los becarios. a) Demostrar un rendimiento deportivo acorde con lo presentado en la planificación deportiva anual en los periodos, plazos y formularios determinados por la Dirección del Área de Deportes. b) Reportar junto con la entidad deportiva cualquier cambio ocurrido en su Planificación Deportiva que incida con su rendimiento. c) Firmar el presente contrato de adhesión de beca preestablecido por el ICODER y cumplir con todos sus términos. d) Respetar las normas disciplinarias de su deporte. e) Respetar las Normas de Lucha contra el Dopaje. f) Acatar el Código de Ética Deportiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación aprobado mediante acuerdo del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en sesión número ...... del ..... de ..... de dos mil..... g) En la medida de sus posibilidades, participar en las actividades programadas por el ICODER. h) Consentir el uso de su imagen en las actividades programadas por el ICODER, mientras que no se comprometa su imagen tomando en consideración contratos de patrocinio que el (la)

BECARIO (A) haya suscrito de forma privada. CUARTA: Obligaciones de la entidad deportiva. a) Durante el desarrollo del Programa de Becas, cada federación proponente será la responsable de velar por el cumplimiento de la Planificación Deportiva Anual del becado. b) Presentar durante los primeros siete días de cada mes el informe técnico de los atletas del mes vencido ante el Departamento de Rendimiento Deportivo. c) En caso de incumplimiento por parte de la Entidad Deportiva de no fiscalizar, ejecutar y entregar lo pactado en el en el presente convenio, facultará al ICODER a suspender el trámite de cualquier solicitud, tales como subvenciones, exoneraciones y avales, becas y demás servicios que el ICODER brinde y serán tramitadas hasta que la Entidad Deportiva normalice su situación. QUINTA: Obligaciones del ICODER. El ICODER a través del área de la Dirección de Deporte fiscalizará el cumplimiento de las metas propuestas. SEXTA: Depósito de la beca deportiva. El ICODER realizará el giro correspondiente directamente a la cuenta cliente ofrecida por el (la) BECARIO (A) en el (Nombre del Banco), número de cuenta cliente (Cuenta cliente en números). SÉTIMA: Vigencia del convenio. Este convenio rige a partir del depósito del dinero en la cuenta indicada y su vencimiento es al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiocho. Si al finalizar el año existe un superávit en el fondo de becas, el (la) BECARIO (A) acepta el depósito de la suma acordada por la Comisión de Selecciones Nacionales y el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. OCTAVA: De la suspensión del beneficio. Serán causas de suspensión definitiva de la beca, las siguientes situaciones: a) Cuando se compruebe que se haya presentado datos falsos, ocultando información. b) Cuando haya un incumplimiento en las cláusulas del Contrato de adhesión firmado. c) Cuando el atleta manifiesta su renuncia voluntaria a la beca deportiva. d) Cuando el deportista y la Entidad Deportiva de Representación Nacional esté en mora de al menos dos informes técnicos y no cumpla con su obligación perderá definitivamente el beneficio. e) Cuando viole alguno de los deberes de los atletas contenidos en Código de Ética Deportiva del Instituto Costarricense del

3.

Deporte y la Recreación, para lo cual la Comisión Permanente de Selecciones hará un debido proceso para realizar la suspensión de la beca. En caso que se de alguna de las causales señaladas en este artículo, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación podrá exigir el reintegro de hasta el cien por ciento de la beca recibida. NOVENA: Aprobaciones. La presente beca fue aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, en acuerdo número (número de acuerdo) de la sesión ordinaria (número de sesión), celebrada el (fecha de la sesión). El presente convenio ha sido aprobado por la Dirección Nacional mediante su oficio (oficio de la Dirección Nacional de aprobación del convenio). -----Leído lo anterior, firmamos conformes en San José el (fecha de firma del convenio). -----Licda. Alba Quesada Rodríguez Sr (a). (Nombre del Presidente) Directora Nacional ICODER (Nombre de la entidad deportiva) (Nombre del deportista) Deportista Becado (a) CÓDIGO BEC-12 INFORME TÉCNICO Nombre del atleta: -----Nombre del Entrenador: -----Correo del Entrenador: -----Mes: -----Período en Macrociclo: ITRIM - IITRIM - IIITRIM - IVTRIM Horas de entrenamiento ejecutadas en ENERO: -----Objetivo específicos del mes:



# Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Se marca con una X el porcentaje más cercano en los siguientes indicadores	25%	50%	75%	100%
15.Asistencia a entrenamiento				
16.Puntualidad				
17.Preparación Física				
18.Preparación Técnica				
19.Preparación Táctica				
20.Disciplina				
21.Comunicación con el entrenador				

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES REALIZADAS ESTE MES

DÍA	LUGARES DE ENTRENAMIENTO	ENTRENAMIENTO FÍSICO GIMNASIO	ENTRENAMIENTO PRÁCTICO	HORAS
1		X		
2			X	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				

1	OIT	00
(R)	1	TA
*	COD	ER *
7	FER	M

25			
26			
27	/		
28			
29			

Deben de completar todos los espacios -----

## INFORMACIÓN DEL PRÓXIMO MES

Horas de entrenamiento Planificadas:
¿Ejecutará alguna actividad fuera del país?:
Participa en alguna competencia:
Lugar y fecha de la competencia:

Objetivo específicos del mes de FEBRERO:

- 1. \_
- 2. \_
- 3.

#### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PROYECTADAS

DÍA	LUGARES DE ENTRENAMIENTO FÍSICO Y PRÁCTICO	ENTRENAMIENTO FÍSICO	ENTRENAMIENTO PRÁCTICO	HORAS
1		X		
2			X	
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				



ICODER

#### DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:

Declaro bajo fe de juramento que la información suministrada es verdadera. Cualquier dato falso o incorrecto, <u>facultará al Instituto Costarricense del deporte y la Recreación</u> para que <u>ANULE</u> la presente solicitud; asimismo expreso mi anuencia a que la información aquí ofrecida sea verificada.

Nombre completo del PRESIDENTE: Cédula de identidad: Fecha:

#### Análisis del Cumplimiento de la sesión de entrenamiento COD.BEC 13

Deporte:	Día:	Hora:		Lugar de	e entrenamiento:	
Objetivos:	Físicos:	0.0000000000000000000000000000000000000	Técni			
			Fval	luación	Observacion	nes:
Nombres y Apellidos o Equipo			Si / No	Puntos 1-2-3- 4-5	Sobre resulta condiciones de re del entrenami	dos y alización
1	¿Las condiciones sor entrenamiento?	n aptas para el				
2	¿Qué medios de entrenamiento utilizó?					
3	¿Qué métodos de entrenamiento utilizó?					
4	¿Realizó corrección individual?	de errores a nivel				
5	¿Realizó corrección colectivo?	de errores a nivel				
6	¿Los procedimientos son los adecuados en correspondencia con la maduración deportiva del atleta?					
7	¿Corresponden la intensidad del entrenamiento con lo presentado en el macrociclo?					
8	¿Corresponden el volumen del entrenamiento con lo presentado en el macrociclo?					
9	¿Corresponden les c con el microciclo pro macrociclo?	argas de entrenamiento esentado en el				
10		uperación aplicada en el vía metabólica utilizada to?				
			Firma	de la		
Observaciones Generales: Fecha:			perso Fisca	na lizada		
				VoBo.		
VoBo.					M-1- 171	
Andrés Carvajal COORDINADOR CPSN - ICOD					Metodólo	ogo





*	
KODE	R

# Informe Mensual de Actividades



Iombres y A			
	Contro	oles y Visitas	
Área:	Médica	Fisioterapia	Nutrición
	Psicologia	Gimnasio	Metodología
	Horar	ios de Visita	
	Horario	Días de	la Semana
	Mañana	L M M	J V S
	Tarde		
bservacione	s		

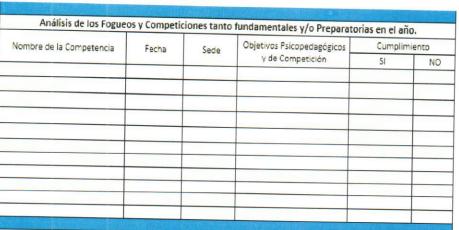
# ICODER

### Informe Anual, Análisis Técnico Metodológico de los Planes de Entrenamiento

			-	
7	Mer	A		
- 5	Ţ,	44	3	b
,	₹		18	Ц
	1	MOS?	NG.	á

Entrenador					A ** -	
					Año	
Categorias		Periodo Eval	uado: Del		Al	
		Amáli	sis de la cantid			
Número o	de Atletas	Hombres	Mujeres	Total	as.	01
Preselección	Inicia		Majeres	Total		Observaciones
	Finaliza					
Selección I	Inicia					
Deleteron						
DETECTION	Finaliza					
Science on	Finaliza Total					
	Total		Plan de Entre			
Prepara	Total	De Plan	l Plan de Entre Real	enamiento %		Observaciones
Prepara Preparación Fís	Total ciones					Observaciones
Prepara Preparación Fis Preparación Fis	Total  ciones , Gen					Observaciones
Prepara Preparación Fís Preparación Fís Preparación Fís	Total ciones Gen Esp					Observaciones
Prepara Preparación Fís Preparación Fís Preparación Fís Preparación Te	Total  ciones Gen Esp Téc-Tác orica					Observaciones
Prepara Preparación Fís Preparación Fís Preparación Fís	Total  clones Gen Esp Téc - Tác orica icológica					Observaciones
Prepara Preparación Fis Preparación Fis Preparación Fis Preparación. Te Preparación. Ps	Total  clones Gen Esp Téc - Tác orica icológica					Observaciones





Situación de los atletas que i	fueron atendid	os en el pro	ceso actual, n	ara continuar e	l právimo año právio
	Evento /		Terro decidor, pr		i proximo ano proxin
Nombre y Apellidos	Categoría	Edad	Continúa	No Continúa	Observaciones
Committee of the second second					T
The second secon					
nálisis del cumplimiento de niveles	superiores (Pr	eseleccion	Nacional - Sele	cción Nacional	n eventos y progreso )
Plan de medidas y recome deficien	endaciones par Icias o debilida	a el año pro des que <u>en</u> o	óximo en corre contrarón este	espondencia co año de trabajo	n las dificultades y
valuación Final del Plan de	MB	В	R	M	Observaciones
Entrenamiento					
ma de la persona Fiscalizada					
	MaRa				
	VoBo.	Metodól	250		
		Metodol	USU		







The second secon		IMIENTO DEPORTIVO
OBSERVACIONES:		
abates.		Webs.
	COORDINADOR CPSN - ICODER	Metodókogo

2. Camila Haase Quirós, Atleta Paralímpica -----

ACUERDO FIRME -----

Lo anterior para la participación en la Inauguración Oficial de los XXXVII Juegos Deportivos Nacionales, ICODER 2018, el día 30 de junio 2018 a las ACUERDO Nº6. Ratificar la elección de la señorita Camila Haase Quirós, Atleta Paralímpica, como Dedicada de la Edición XXXVII Juegos Deportivos Nacionales, ICODER 2018 por sus logros nacionales e internacionales. ACUERDO FIRME -----CAPITULO IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL -----ARTÍCULO 6. Escuela Mixta El Rosario. -----La señora Quesada Rodríguez presenta nota firmada por la señora Guiselle Cerdas Corrales, Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Mixta El Rosario y por la MSc. Shirley Mora Solís, Directora de ese centro educativo, quienes exponen al ICODER la situación actual de dicha Escuela, en la cual no es viable continuar brindando clases ya que el terreno es inestable y posee un inadecuado desfogue de aguas. -----Por esta razón, la señora Mora Solís solicita el traspaso del terreno de la antigua plaza de deportes, correspondiente a la finca N°247202, con el objetivo de construir su centro educativo. -----Asimismo, se presenta el oficio AL-340-06-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER y el Licenciado Adrián Antonio Echeverría Ramírez, Abogado de ese departamento, quienes al respecto manifiestan que la finca correspondiente se encuentra en proceso de actualización de la información registral-catastral, por lo que se deberá esperar que el documento bajo citas 2018-139461-001 quede inscrito para efectuar el traspaso de la finca al Ministerio de Educación Pública, lo cual será posible prontamente. -----Adicionalmente, tomando en cuenta la solicitud recomiendan comunicar a las interesadas que realicen todas las gestiones correspondientes ante el DIEE del Ministerio de Educación Pública para que pueda llevarse a cabo dicho traspaso. -----

Se analiza lo anterior y se acuerda:

ACUERDO Nº7. Trasladar a la señora Giselle Cruz Maduro, Viceministra de Educación Pública de Costa Rica, el caso expuesto en la nota con fecha 01 de junio de 2018 firmada por la señora Guiselle Cerdas Corrales, Presidenta de la Junta de Educación y por la MSc. Shirley Mora Solís, Directora de la Escuela Mixta El Rosario, referente a la situación actual de dicho centro educativo; con el fin de que se investigue a fondo el mismo y luego presente un informe ante este Consejo para mejor criterio. ACUERDO FIRME -----CAPITULO V. INFORMES -----ARTÍCULO 7. ASESORÍA LEGAL. -----7.1. Caso Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva. ------El Licenciado Adrián Echeverría Ramírez presenta el oficio AL-358-06-2018, suscrito por la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría Jurídica del ICODER, quien de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 7800 y ante solicitud enviada por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, se remite oficio correspondiente al expediente judicial N°14-000102-0643-LA, de fecha 12 de setiembre del 2017, que fuera recibido en la Asesoría Jurídica el día 18 de junio de 2018, sobre el caso seguido entre Jaime Valderramos Montero contra Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, el cual de ser de conocimiento de este Consejo en aplicación de la normativa antes citada. -----Por lo anterior, se acuerda lo siguiente: -----ACUERDO N°8. Se acuerda de conformidad con el artículo 105 de la Ley 7800 hacer prevención al equipo Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, para la cancelación de la deuda con el señor Jaime Valderramos Montero, según en el proceso OR.S.PRI.PRESTAC.LABORALES tramitado bajo expediente N°14-000102-0643-LA del Juzgado de Trabajo de Puntarenas. En caso de no cancelar la suma respectiva en un plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo, se le indica al equipo Puntarenas Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva, que se notificará a la Federación Costarricense de Fútbol para que quede deshabilitada para jugar el torneo



actual así como los futuros, hasta que proceda con el pago de la condenatoria.

ACUERDO FIRME
7.2. Estatus de la denuncia interpuesta por el ICODER ante el Ministerio
Público en contra de la Federación Costarricense de Natación (FECONA)
El Licenciado Echeverría Ramírez presenta el oficio AL-352-06-2018
mediante el cual la Licenciada Ligia Amador Alfaro, Jefa a.i. de la Asesoría
Jurídica del ICODER, en atención al oficio CNDR-0303-06-2018, en el que se
trascribe el Acuerdo N°7 de la Sesión Ordinaria 1049-2018, brinda el siguiente
informe:
Según Compra Directa 2017CD-00059-01 y contrato 371-11-2017
actualmente se encuentra contratada por servicios profesionales la Licenciada
Margarita Bellido como Especialista en Derecho Penal, la cual brinda e
informe requerido, indicando:
PRIMER INFORME:
San José 18 de junio del 2018
Licda. Ligia Amador
En respuesta a su solicitud debo manifestar lo siguiente:
Según lo tramitado en el Expediente 14-001948-283 PE. El cual se sigue en
contra de la Federación Costarricense de Natación ante la Fiscalía de Pavas
Se cuenta con el Informe de la Sección de Delitos Económicos y Financieros
del OIJ Número 092-DEF-R-502-14/15 donde se indica que la FECONA no
realizó la Liquidación de Aportes que le hizo el ICODER de acuerdo con los
procedimientos establecidos, ya que existen gastos sin justificación
documental y gastos no autorizados que en total suman el monto de SIETE
MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE
COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, los cuales en caso de que
la FECONA NO justifique o reintegre se convertirían en el perjuicio económico
que sufrió el ICODER
Falta unos Informes solicitados por el imputado Walter Soto F, quien indica no
ser ya el Representante de la Federación y pide a la Fiscalía que so solicito a



la Dirección Administrativa y Financiera del ICODER su criterio en función de			
las Liquidaciones Presupuestarias para determinar la posición actual de			
ICODER. Y además, solicita interceder ya que no se ha demostrado			
desviación de los fines o mal manejo de recursos sino que es un asunto de			
clasificación presupuestaria			
Esta causa está para resolver pero falta evacuar la prueba que solicitó el			
imputado que fue indagado según consta a Folio 49 del expediente			
Si requiere mayor información me lo hace saber Licenciada			
SEGUNDO INFORME:			
Licenciada Ligia Amador			
Jefatura ICODER			
Estimada Licenciada			
Sirva la presente para saludarle y a su vez indicar según lo conversado, en su			
oficina, donde se me manifiesta que la Federación Costarricense de Natación			
desea llegar a un arreglo con el ICODER, y cancelar las sumas de dineros que			
según Informe de la Sección de Delitos Económicos y Financieros del OIJ			
Número 092-DEF-R-502-14/15, arroja un perjuicio de Siete millones			
trescientos veintitrés mil doscientos diecisiete colones con ochenta y nueve			
céntimos. Pero además de esa suma, deberán cubrir los gastos procesales y			
personales en que ha incurrido el ICODER para su representación, suma que			
ronda los dos millones de colones			
Es todo, dejo rendido el Informe			
San José, 21 de junio del 2018			
Licda. Margarita Ma Bellido B			
Código 3401			
Quedo a sus órdenes para lo que se estime conveniente			
ACUERDO N°9. Solicitar al Departamento de Asesoría Legal del ICODER, que			
indique a la Licenciada Margarita Bellido Bellido, Especialista en Derecho			
Penal, contratada bajo Compra Directa 2017CD-00059-01 y contrato 371-11-			
2017, que remita para conocimiento de la Dirección Administrativa Financiera			

\* CODER \*

el Informe N°092-DEF-R-502-14/15 del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) referente a la denuncia interpuesta por el ICODER en contra de la Federación Costarricense de Natación (FECONA). Asimismo, se le solicita presentar en un lapso de 15 días hábiles un informe sobre el caso ante este Consejo. ACUERDO FIRME -----CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA -----ARTÍCULO 8. Solicitud CCDR San José. -----Se conoce el oficio Presidencia-099-2018, enviado por el señor Heiner Ugalde Fallas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José (CCDRSJ), quien expone que dicha entidad construyó las canchas de tenis del Parque de la Paz para enfrentar los Juegos Deportivos Centroamericanos, con recursos propios, de la Municipalidad de San José y recursos obtenidos por su organización de dichas justas de patrocinios. -----Es decir, dichas canchas en más de un 80% fueron financiadas con recursos institucionales con el objetivo de que posteriormente se convirtieron en canchas de tenis que fueran de acceso para los josefinos. -----Una vez finalizadas las justas su interés fue poder desarrollar el deporte de tenis de campo, y sobre todo dar la oportunidad a muchos niños y jóvenes de escasos recursos que no tienen los recursos para accesar a este deporte; sin embargo, no se les dio espacio en dicho lugar sino que se les pidió que la escuela de niños trabajara en dos canchas viejas, que existían en el Parque de la Paz que obviamente no tenían las mismas condiciones de las canchas que ellos habían construido.----Indica el señor Ugalde que en los últimos tiempos han visto la posibilidad de mejorar las canchas inclusive le plantearon la posibilidad a la Federación Costarricense de Tenis de que se les diera dichas canchas en administración con el objetivo de gestionar recursos para poder techar y profesionalizarlas más, sin embargo, dicha solicitud no fue avalada por la Federación, quienes pretendían que realizaran dicha inversión manteniendo ellos la administración, lo cual no es viable. -----

Ante tal situación, solicitan a este Consejo, se les conceda la administración de dos de las canchas que ellos construyeron con sus recursos, para los Juegos Centroamericanos. Es su deseo invertir a mediano plazo en techar dichas canchas y construir camerinos para ponerlos en el nivel que deben tener, ya que en todos estos años las obras de inversión prácticamente no se han realizado y las canchas se encuentran igual a como las construyeron. ----En caso de acceder a la administración de dichas canchas, procederán a los más altos estándares y protocolos de calidad en su mantenimiento, para desarrollar nuevos proyectos que beneficien al deporte nacional. ------En caso también de no poder realizar o acceder a dicha solicitud, piden analizar la posibilidad de determinar un área para poder planificar y desarrollar la construcción de nuevas canchas y que así puedan ser administradas protegiendo sobre todo el bienestar de los niños y jóvenes que no tienen recursos para el acceso de este costoso deporte. -----La señora Quesada menciona que lo ideal es enviarlo al Departamento Legal, ya que el Convenio que tiene la Federación de Tenis de Campo todavía está vigente, para ver la posibilidad ya sería de negociar con ellos que le den el espacio o que cedan dos, porque habría que negociarlo por estar vigente ese convenio de administración. Dice que lo que entiende que dice el CCDR de San José es que no se las están facilitando, entonces sería que Legal lo El señor Solano Venegas menciona que la enseñanza de esto es que, cuando el ICODER presta infraestructura deportiva, en los Convenios hay que dejar alguna salvedad para el ICODER. -----La señora Quesada Rodríguez indica que sí la tiene, por esa razón es que quiere que Legal analice este asunto porque no es simplemente que no quieran prestar las instalaciones al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, sino que deben prestárselas. Sino podría prescindir del contrato por incumplimiento. -----El señor Henry Núñez Nájera dice que sería bueno conversar con la



Federación para buscar la conciliación porque la idea es, que son chiquitos de muy bajos recursos y las canchas se hicieron justamente para que fueran públicas para que esos niños tuvieran acceso al tenis, habían más de 100 niños y entiende que la problemática se dio en estos últimos quince días previos a los Juegos Nacionales, se quedaron sin canchas de tenis quince días antes, entonces habría que hablar con la Federación a ver cuál es la situación, porque le parece extraño ya que esa federación administra las canchas pero debe hacer siempre ese espacio. -----La señora Quesada interviene y dice que a eso se debe su propuesta de revisar el convenio, que lo vea legal y que ojalá pueda sentarse de una vez con la Federación. -----ACUERDO N°10. Remitir al Departamento de Asesoría Jurídica del ICODER, el oficio Presidencia-099-2018, enviado por el señor Heiner Ugalde Fallas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José (CCDRSJ), referente a la solicitud de administración de las canchas de tenis de campo del Parque de la Paz o bien determinar un área para poder desarrollar la construcción de nuevas canchas; con el fin de que se realice el estudio correspondiente. ACUERDO FIRME -----Se da por concluida la sesión a las diecisiete horas con treinta y siete minutos.-

Lic. Hernán Solano Venegas

PRESIDENTE

Lic. Jorge Hodgson Quinn

**SECRETARIO**